



# MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL  
NUEVA ERA.

AÑO XII.

Quito, Noviembre 14 de 1896.

NUM. 39

## SUMARIO.

- 1 Nota del Sr. Gobernador de la Provincia en la que remite el Decreto expedido por la Convención Nacional el 5 del presente, relativo á reglamentar las elecciones de Concejeros Municipales.
- 2 Telegrama al Sr. General D. Eloy Alfaro.
- 3 Nota al Sr. D. Julio Urrutia.
- 4 Actas de los días 24 y 28 de Octubre.
- 5 Cuadro de multas impuestas por el Comisario 2.º Municipal relativas á los meses de Agosto y Setiembre.
- 6 Salutación.
- 7 Variedades.
- 8 Avisos.

### 1

República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia de Pichincha.—Quito, á 6 de Noviembre de 1896.

Sr. Presidente del I. Concejo Municipal de este Cantón.

Tengo á bien remitir á U. el Decreto expedido por la Asamblea Nacional, el día 5 del presente, relativo á reglamentar las elecciones de Concejeros Municipales, que deben verificarse en los primeros cuatro días del mes entrante, á fin de que U. disponga que se cumpla todo lo que ordena la Asamblea en dicho Decreto.

Dios y Libertad.

*José Félix Valdivieso.*

LA ASAMBLEA NACIONAL,

CONSIDERANDO:

Que se aproxima la época en que de-

be procederse á la elección de Concejales de los Municipios Cantonales,

DECRETA:

Art. 1º—Verifíquese la elección de los Concejales, observando las prescripciones de la ley de 23 de Abril de 1884, y de la reformativa de 24 de Agosto de 1890.

Art. 2º—Las inscripciones se harán desde el 22 hasta el 29 próximo de Noviembre, sobre la base de los registros que sirvieron para la elección de Diputados.

Art. 3º—Las elecciones se efectuarán el primer domingo de Diciembre y los tres días subsiguientes. Los Concejos Cantonales practicarán el escrutinio general hasta el 20 de Diciembre. El 24 se posesionarán los Concejales nuevamente elegidos, y harán los nombramientos de los demás empleados, conforme á la ley.

Art. 4º—El reemplazo de los Concejales deberá hacerse en la siguiente forma: En los Concejos que tienen 11 miembros, se renovarán cinco; en los de 9, cuatro; y en los de 5, dos.

Art. 5º—Este Decreto tiene el carácter de provisional, hasta que se expida la ley de la materia.

Dado en la sala de sesiones en Guayaquil, á 2 de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

El Presidente de la Asamblea, *Manuel B. Cueva*.—El Diputado Secretario, *M. A. Carbo*.—El Diputado Secretario, *Luciano Coral*.

Guayaquil, Noviembre cinco de mil ochocientos noventa y seis.—Ejecútese.—*ELOY ALFARO*.—El Ministro de lo Interior y Policía, *J. de Lapierre*.

2

## TELEGRAMA.

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—Quito, Noviembre 6 de 1896.

Sr. General D. Eloy Alfaro, Presidente Interino de la República:

Señor General:

Por equivocación dije al Sr. Presidente de la Asamblea Nacional lo siguiente: "Dígnese U. recabar de la Constituyente que preside, que el Concejo Cantonal de Quito se componga también de once vocales, como el de Guayaquil; pues esta Municipalidad sobre representar á mayor población, tiene asimismo muchos intereses procommunes que atender". Siendo así que el art. 26 de la Ley de Régimen Municipal de 1888, reformatoria del de 84, atribuye al Poder Ejecutivo esta facultad. Suplico á U. se digne acceder á ello.

El Presidente de la Municipalidad,

*R. E. Patiño.*

3

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—Quito, 30 de Octubre de 1896.

Sr. D. Julio Urrutia.

Causa ya fastidio, Sr. Urrutia, y, hasta, deshonra al Concejo el oír una letanía, casi constante, de quejas de muchas personas honorables del lugar sobre el malo, pésimo alumbrado de la ciudad, que á su cargo corre.

Según se me ha informado, hace U. uso del kerosine de Tumbes, que nada tiene de kerosine, en vez del de Nueva York que, bajo todos aspectos, es tenido, de entre otros, como el mejor. Y si, á la mala calidad de esa sustancia, se agrega que—aquí tal vez—se le mezcla con agua; la poca cantidad que en cada lámpara se emplea; la pequeña mecha que—casi—no alcanza á mojarla el kerosine, indudablemente contribuye, á que la luz sea muy escasa; y, siéndolo, sea oscura. De aquí, las innumera-

bles quejas; de aquí, el descontento general del público de este alumbrado que desdice, en mucho, de la cultura de Quito.

Si todos los efectos de que se hacen uso casi nada nada cuestan, por cuanto se introducen sin pagar un solo centavo de derechos de aduana, no sé, no comprendo por qué esa decidia, esa dejadez para iluminar la ciudad como es debido.

Pídole, pues, mejore, en cuanto sea posible, el alumbrado de que me he mencionado. Y si sigue, en adelante, como hasta hoy, el Concejo, obligado, como está, á velar por los intereses seccionales, veráse en el ineludible deber de resolver el *onerosísimo* contrato que con U. celebrado tiene, haciéndole cargo de los perjuicios consiguientes.

Dios y Libertad.

*Ramón E. Patiño.*

## ACTAS MUNICIPALES.

4

*Sesión del 24 de Octubre de 1896:*

Bajo la Presidencia del Sr. Patiño, se remieron los Sres. Ante, Cousin, Espinosa, Navarro, Ortiz y Velasco.

Después de nombrar Secretario *ad hoc* al infrascrito, á falta del propietario, y de leída el acta de la Junta precedente, fué aprobada con la observación hecha por el Sr. Patiño de que el valor de las cuatro yuntas de bueyes y de las dos carretas que deben comprarse para el Matadero, juntamente con el de las reformas de las otras dos que existen, se aplique á gastos extraordinarios; y también con la de que se le autorizó al Sr. Procurador Síndico para que haga ciertas reparaciones indispensables en los locales de enseñanza primaria y útiles de los mismos que se encuentran en completa ruina.

Puesto en conocimiento del Concejo el informe recaído en la solicitud de José Maldonado, en la cual pide se le conceda en arrendamiento el sobrante de las aguas de la Parroquia de San Blas; el en la de Juan Acosta, á fin de que se le permita construir un kiosko en la plaza Bolívar; y los dados á las de los Sres. Darío Moya, Antonio Barahona y Vir-

ginia Salazar que recaban la aprobación de los respectivos planos de las casas que pretenden edificar, fueron aprobados sin modificación alguna los cuatro últimos; y negado el 1º, esto es, el de José Maldonado.

El informe respecto de la petición de Carlos Muñoz con el objeto de que se arriende una parte de las aguas que se cruzan por el Panecillo, pasó al Sr. informante para que lo ampliase si son ó no remanentes dichas aguas; á los Sres. Martínez y Carrera el recaído á la solicitud de Clementina Sanz, quien propone, asimismo, arrendamiento de las aguas del Panecillo, é indica que ha consignado S/ 4.80 cts. por las que ha hecho uso sin título ni pensión algunos; y el dado á la de Angela Tufiño contraída á pedir en arrendamiento un pedazo de terreno ubicado en la Parroquia de Santa Prisca, pasó al primero de los antedichos Señores para que lo ampliara expresando si el terreno que trátase de arrendar cumple con las prescripciones determinadas en la Ordenanza respectiva.

Instruido el Concejo de los informes recaídos en la reclamación hecha por Abraham R. Silva con la mira de que se le abonen 88 S/ que dice debérsele por varios muebles que ha trabajado para la Imprenta Municipal, observaron los Sres. Patiño y Ortiz, y en ello convino el Concejo, que el solicitante se dirija á quien corresponda con los comprobantes respectivos, si es que los tiene.

Mandóse publicar en el periódico oficial el estado de las rentas municipales pasado por el Sr. Dr. Federico Guillén y correspondiente al mes de Setiembre último.

Pasó á la Comisión de Instrucción Pública la nota dirigida por la Presidencia del "Instituto Normal Mejía" acompañada del Programa General de dicho Establecimiento; al Sr. Tesorero así la comunicación de Matías Nicanor Paz en la cual ayisa ha cerrado el Establecimiento de billar y licores que tenía en la Carrera de Venezuela, y pide se le exonerare de la pensión de billar correspondiente al mes actual; como la de Nasario Sierra en la que protesta el pago de S/ 53.40 cts. que, como fiador de Roberto Acuña, asentista de la contribución subsidiaria, está obligado á satisfacer, y pide se suspenda toda medida coercitiva para el cobro, hasta que, judicialmente, se resuelva el juicio que contra Acuña sigue por falsificador de la firma y rúbrica de aquel, que, como garantía de

éste, figuran.

Pasó al estudio de los Sres. Procurador y Tesorero Municipales la de Braulio Guerra contraída á solicitar una rebaja de 2.000 S/ de los 4.000 en que ha rematado el impuesto sobre la introducción de licores extranjeros; y sólo al Dr. Bueno la de varios vecinos de las Carreras Esmeraldas y Cotopaxi en la que dan aviso que los Sres. Ceballos y Viteri hanse permitido arbitrariamente tapar las boca-calles que daban paso á las alturas de la Chilena; indicándole haberseles pasado las respectivas comunicaciones de aviso del contenido de la solicitud, y no haber obtenido contestación alguna.

A fin de que se den los informes respectivos pasaron al Ingeniero y Juez de Aguas y al Teniente Político y Cura Párroco de Sangolquí, respectivamente, las peticiones de Gabriela Nieto y Juan Pizarro; contraída, la primera, á solicitar se ponga en el tajamar que existe en la 2ª cuadra de la Carrera de Loja una compuerta de hierro, y se hagan las correspondientes refecciones para que las aguas tengan el curso debido; y la segunda, á proponer compra de un pedazo de terreno de propiedad del Municipio.

La denuncia hecha por Pablo Cabezas de que en la Parroquia de Guailbamba existe un terreno municipal, por el que Darío Félix ofrece arrendar en la suma de S/ 11.40 cts. anuales, pasó al Sr. Martínez; y suspendióse hasta que el plazo fijado en el contrato se venza, y el Concejo sea, por lo tanto, deudor, la petición del Sr. Alfonso Arboleda relativa á que se le paguen los 4.000 S/ que el Municipio adeuda por la compra de la casa perteneciente á la testamentaria del Sr. Fidel Alomía Sierra.

Dada cuenta de la excusa presentada por José León Jarrín para ejercer el cargo de Juez 1º suplente de Calacalí, fué aceptada; y nombróse en su lugar y para el desempeño de igual cargo á Rosendo Yanes Ortega.

Después de manifestar el Sr. Patiño que la Asamblea ha dado un Decreto por el que grava con un 10 % todas las rentas municipales, fué formulada por el Dr. Navarro, con apoyo de los Sres. Espinosa, Ortiz y Velasco, la siguiente moción que, por unanimidad, se aprobó: "Que los 3.000 S/ votados en la sesión del 19 del presente para los damnificados con motivo del incendio de Guayaquil, y para cuya dádiva se pidió la res-

pectiva autorización á la Asamblea Nacional, se imputen á buena cuenta del 10 % con que grava las rentas municipales la propia Convención, de acuerdo con el Decreto expedido el 10 del presente y publicado hoy en esta Capital. Esto, atento á lo exiguo de las rentas con que cuenta este Municipio”.

Dióse, por última, 1ª discusión y pasó á 2ª un proyecto de Ordenanza presentado por los Sres. Ante y Bueno y relativo á la manera de nombrar los institutores que deban dirigir las escuelas municipales de esta ciudad, y más prescripciones sobre las mismas escuelas; Ordenanza que fué declarada urgente.

Sin otro asunto, terminó la Junta.

El Presidente, *R. E. Patiño*.

El Secretario *ad hoc*, *Manuel Stacey*.

—  
*Sesión del 28 de Octubre de 1896.*

La instaló el Sr. Presidente con asistencia de los Sres. Navarro, Cárdenas, Cousin, Catfort, Ante, Procurador Síndico y Tesorero Municipal.

Aprobada, previa lectura, el acta de la sesión precedente, dióse cuenta del telegrama del Presidente de la Asamblea Nacional dirigido al Presidente de este Concejo y con el de la contestación respectiva, contraído el 1º á instruirse de si el Concejo tuvo en cuenta el Decreto de la Convención Nacional que impone el gravamen del 10 % de sus rentas á todas las Municipalidades de la República, para socorrer á los damnificados de Guayaquil, al votar 3.000 \$ con el mismo objeto, y si quería en consecuencia que se someta ó no á la consideración de la Asamblea, la autorización que al efecto se solicita; y el 2º contraído á manifestar que el Concejo no tuvo conocimiento del Decreto en referencia y que por tanto era exensado que se someta á la consideración de la Asamblea, la autorización solicitada. Ordenóse que estos telegramas se publiquen en el Periódico Municipal, lo mismo que el oficio del Sr. Gobernador de la Provincia, en que comunica la remisión del Decreto expedido por la Asamblea Constituyente, imponiendo la contribución del 10 % sobre las rentas municipales, para socorro de los damnificados de Guayaquil.

Aprobóse en seguida el siguiente in-

forme: “Sr. Presidente:—De conformidad con el informe precedente, es justo que se les abone á los herederos de la finada Sra. Villagrán, siempre que comprueben serlo legalmente instituidos, la cantidad que aseguran se les debe por útiles suministrados por la mentada Sta. Villagrán y por el semestre último.

Opino que debe también pagárseles las mensualidades correspondientes al mes de Julio, en que falleció la institutora Francisca Villagrán, y á los meses de Agosto y Setiembre que, aunque son de vacaciones, tienen derecho, puesto que la renta asignada es por anualidades, dividida solamente por mensualidades, y la Sra. Villagrán, trabajó ya, durante todo el año escolar. Tal es el parecer de vuestra Comisión 1ª de Hacienda, salvo mejor concepto. Quito, Octubre 28 de 1896.—R. E. Patiño”.

Pasó á 3ª discusión la Ordenanza relativa á la provisión y régimen de las EE. MM.; haciéndose las siguientes observaciones: la de los Sres. Cárdenas y Bueno al art. 3º de que los institutores tengan un ayudante por cada 80 alumnos; la del Dr. Cárdenas al art. 4º, de que se elimine, puesto que la Ley de Instrucción Pública determina ya que el año escolar dura diez meses. El Sr. Presidente indicó por su parte que subsista el artículo, pero que se agreguen estas palabras: “de acuerdo con la Ley Orgánica de Instrucción Pública”; la del Dr. Cárdenas al art. 5º, de que, en vez de decir solamente, se convocarán oposiciones cada cinco años, se diga también: “ó antes si vacara alguna de las escuelas”; al 9º, la del Sr. Dr. Cárdenas, de que al tratar de las materias de enseñanza se elimine la 2ª parte del artículo; esto es, lo siguiente: “y además los siguientes: elementos de Geografía ó Historia; Aritmética Comercial; rudimentos de Geometría, de Arquitectura, de Física y de Historia Natural, dibujo lineal, música, gimnástica, idiomas y los principios elementales de Pedagogía”; al art. 10, la de los Sres. Cárdenas y Bueno, que, en vez de decir terminada la oposición el Subdirector de Instrucción Pública remitirá al Ilustre Concejo la nómina de los que se hubieren opuesto, clasificándolos en 1º, 2º, 3º lugar, etc., se diga, “terminada la oposición, el Concejo, en vista de las actas de los certámenes de los opositores y de la documentación relativa á su buena conducta y demás datos, señalará los lugares que deban ocupar, indicándoles con los números 1º, 2º,

3º, etc. y expedirá los nombramientos respectivos; al art. 12, la del Sr. Dr. Cárdenas, que se elimine la 2ª parte, esto es: "terna que veidrá con el visto bueno del Subdirector de Estudios"; y á la 1ª, que se diga simplemente: los ayudantes serán nombrados por el Concejo á propuesta de los respectivos institutores, sin prescribirles que esa propuesta ha de ser en terna.

Aprobóse en seguida el informe del Sr. Dr. Guillén recaído al reclamo de la Sra. Elisa E. Loza, de que se le abone la suma de 32 \$, correspondiente á su sueldo de Institutora por el mes de Setiembre último, y ordenóse que, por Tesorería, se efectúe el pago, aplicándolo á lo votado en el Presupuesto para gastos de Instrucción Pública.

Leída la nota del Sr. Sub-Intendente General de Policía, en que solicita autorización para hacer demoler el poyo fronterizo al edificio de los PP. de Santo Domingo y para la composición del poyo del frente de aquel, ordenóse, que pase al estudio del Sr. Ingeniero y después á la Comisión de Ornato.

Dispúsose por la Presidencia, que informe el Cura de Sangolquí, respecto á la indicación hecha por el Teniente Político de esa Parroquia de que se enajene la casa que sirve de escuela ya que se halla en completo estado de ruina.

Pasó en comisión al Teniente Político de San Millán, para que informe al respecto, la solicitud de la Srta. Deifilia Dalgo en que pide dos bancas ó clases para la escuela de esa Parroquia, por haberse aumentado considerablemente el número de alumnas.

Pasó también al Párroco del Quinche la nota del Teniente Político de esa Parroquia, pidiendo que vote la Municipalidad la suma de 50 \$ para las reparaciones más necesarias en las escuelas de niños y niñas de ese lugar.

El Sr. Dr. Cárdenas informó que en la Parroquia de Nono hay dos casas municipales destinadas á escuelas y que, por hallarse en estado de ruina, debe el Concejo invertir una suma en componerlas. Comisionóse al mismo Sr. Dr. Cárdenas para que se interese con el Teniente Político de Nono y más personas caracterizadas del lugar para la formación del presupuesto de lo que costará la composición de esas casas.

Pasó en comisión al Teniente Político y al Párroco de Sangolquí la solicitud de Antonio Quishpe, que pide en arrendamiento un pedazo de terreno municipal situado en esa Parroquia.

En vista de la nota de la Srta. Avelina Cruz, Institutora de la Escuela Municipal de los SS. CC., en que indica á las Srítas. Ercilia Díaz y Zoila Ester Proaño para ayudantes de esa escuela, resolvió el Concejo proceder á los nombramientos y fueron elegidas, por unanimidad de votos, las dos Señoritas indicadas.

El Sr. Roberto Cruz pidió el aumento de un ayudante, puesto que son, ya, 401 sus alumnos, indicando al Sr. Nicanor Cruz, quien fué elegido, por unanimidad de votos.

El Sr. Procurador Municipal manifestó la necesidad de componer una azotea y de construir bancos en los patios de la Escuela Municipal "Sacre", y el Concejo autorizó al Sr. Dr. Bueno para la construcción y reparación indicadas.—Indicó también el Sr. Dr. Bueno que, por lo excesivo del costo, debe la Municipalidad desistir del juicio de expropiación del terreno del Sr. Dr. Román, destinado al ensanche de la calle "Manabí". El Concejo acogió la indicación.

Presentadas varias peticiones de los individuos que arrendaron terreno para la construcción de tablados, encaminadas á que se les devuelva el precio consignado, el Sr. Dr. Cárdenas manifestó que sería muy indecoroso para la Municipalidad y muy injusto también, el no reintegrar las cantidades que consignaron en Tesorería por el alquiler del terreno destinado exclusivamente á un objeto cuya realización se frustró, é hizo, con apoyo del Sr. Dr. Navarro, la siguiente moción que fué aprobada: "Que de lo votado para gastos extraordinarios é imprevistos se pague inmediatamente, por Tesorería, á todos los que consignaron su dinero por alquiler del terreno, para la construcción de tablados, kioskos, etc. destinado á la corrida de toros, que se frustró". El Sr. Presidente salvó su voto, fundándose en que no hay ley alguna que autorice este gasto; que el Concejo no fué sino delegado por el Gobierno para la distribución del terreno; que es él quien debe hacer el reintegro, y no la Municipalidad.

Terminó la Junta.

El Presidente, *R. E. Patiño.*

El Secretario, *Julia R. Barreiro.*

CUADRO de multas impuestas por la Comisaría 2ª Municipal, relativas al presente mes de Agosto del año 1896, á los infractores siguientes:

FECHAS.	NOMBRES.	Infracn.	Del art.	Incisos.	C. Penal.	Contrav.	Sl.	Cs.
Agto. 1º	Deciderio Calle.....	"	590	4º	"	1ª clase		20
" "	Pedro Bauz.....	"	"	"	"	" "		20
" 3	Seferino Morales....	"	"	2º	"	" "		20
" 4	Dr. José Mª González.	"	"	4º	"	" "		40
" "	Camilo Morejón.....	"	"	2º	"	" "		20
" 6	Rosa Salyador.....	"	"	"	"	" "		20
" "	Antonio Rodríguez...	"	"	4º	"	" "		20
" "	Rosa Flores.....	"	"	5º	"	" "		20
" "	Joaquín Morocho....	"	"	2º	"	" "		20
" "	Joaquín Zurita.....	"	"	4º	"	" "		20
" "	Elias Ordóñez.....	"	"	"	"	" "		20
" "	Antonia Rodríguez...	"	"	"	"	" "		20
" "	Rosa Mendizabal....	"	"	2º	"	" "		20
" "	Tomasa Utreras.....	"	"	"	"	" "		20
" 7	Ángela Arboleda....	"	"	"	"	" "		20
" "	Abelino Pillajo.....	"	"	4º	"	" "		20
" 10	Ramón Villacís.....	"	"	"	"	" "		20
" 11	Antonio Borja.....	"	8 ¢ atribución	7ª del Rto. de	Policia			20
" 12	Rosario Collaguaso..	"	590	4º	C. Penal	1ª clase		20
" "	Nicolás Guerrero....	"	"	"	"	" "		20
" "	Rosario Moreno.....	"	"	"	"	" "		20
" 13	Mariana Sanguña....	"	"	"	"	" "		20
" 19	Rosario Martínez....	"	"	"	"	" "		40
" 20	David Acosta.....	"	"	"	"	" "		40
" "	Isabel Pinto.....	"	"	12	"	" "		40
" "	José María Correa...	"	"	4º	"	" "		40
" "	Alberto Maldonado..	"	"	"	"	" "		40
" "	Juana Lucero.....	"	"	"	"	" "		40
" "	Valentina Germán...	"	"	2º	"	" "		40
" "	Dr. M. Mª Almeida...	"	"	4º	"	" "		40
" "	Gaspar Salazar.....	"	"	"	"	" "		40
" "	Rosa Valencia.....	"	"	"	"	" "		40
" "	Carmen Dávalos....	"	"	"	"	" "		40
" "	Daniel Flor.....	"	"	"	"	" "		40
" 20	Ignacia Moreno.....	"	"	"	"	" "		40
" "	Zoila Salazar.....	"	"	"	"	" "		40
" "	Rafael Guerra.....	"	"	"	"	" "		40
" "	Matilde Muñoz.....	"	"	2º	"	" "		40
" "	Antonio Jácome....	"	"	4º	"	" "		40
" "	Felipe Hernández...	"	"	"	"	" "		40
" "	José María Díaz....	"	"	"	"	" "		40
" "	Rosalino Moreno....	"	"	"	"	" "		20
" 28	Antonio Grijalva....	"	"	"	"	" "		20
						Suman...		12.60

Quito, Setiembre 1 ¢ de 1896.

El Comisario,

HELIODORO EGAS,

CUADRO de multas impuestas por la Comisaría 2ª Municipal, relativas al presente mes de Setiembre, á los infractores siguientes:

FECHAS.	NOMBRES.	Infracn.	Del art.	Incisos.	C. Penal.	Contrav.	Sq.	Cs.
Sbre. 7	Julio Urrutia.....	"	7º	Ordna. Mpal. 15 de Myo. de 1893				5.30
" 11	Carmen Maya.....	"	590		4º	C. Penal 1ª clase		..20
" "	Rogelio Ruiz.....	"	8º	7º	"	" "		..40
" "	Jesús Escobar.....	"	"	"	"	" "		..40
" "	Vicente Povea.....	"	"	"	"	" "		..40
" "	Mariano Espinosa.....	"	"	"	"	" "		..40
" "	Federico Cartera.....	"	"	"	"	" "		..40
" "	Fernando Bermudes.....	"	"	"	"	" "		..40
" "	Julio Urrutia.....	"	7º	de la Ordenanza Municipal				..70
" "	Francisco Veintemilla	"	590	9º	"	" "		..20
" 12	Francisco Calderón.....	"	"	"	"	" "		..20
" "	Mariana Sanguña.....	"	"	"	"	" "		..20
" "	Manuel Pasuña.....	"	"	5º	"	" "		..20
" "	Rosario Díaz.....	"	"	"	"	" "		..20
" "	Manuela Montalvo.....	"	"	9º	"	" "		..20
" "	Camila Moreno.....	"	"	"	"	" "		..20
" "	Daniel Flor.....	"	"	"	"	" "		..20
" "	Segundo S. Rueda.....	"	"	2º	"	" "		..20
" 15	José Pío Tipán.....	"	"	4º	"	" "		..20
" "	Manuel Ontaneda.....	"	"	"	"	" "		..20
" "	Alegria Cornejo.....	"	"	"	"	" "		..20
" "	Antonio Heredia.....	"	"	"	"	" "		..20
" 19	Maria Inacasa.....	"	"	"	"	" "		..20
" "	Jesús Rodríguez.....	"	"	"	"	" "		..20
" "	Manuel Quisaguano.....	"	"	"	"	" "		..20
" "	Ricardo Moncayo.....	"	150	"	"	" "		..20
" 20	Dario Villalva.....	"	590	4º	"	" "		..20
" 21	Antonia Valladares.....	"	"	17	"	" "		..40
" "	Mercedes Bedón.....	"	"	"	"	" "		..40
" 22	Damián Flor.....	"	"	4º	"	" "		..20
" "	Rosario Salgado.....	"	"	"	"	" "		..20
" "	Delfina Salgado.....	"	"	"	"	" "		..20
" "	Juan Mejía.....	"	"	"	"	" "		..20
" 24	Teolinda Calisto.....	"	"	"	"	" "		..20
" "	José Silvestre.....	"	"	"	"	" "		..20
" 25	Antonio Grijalva.....	"	"	"	"	" "		..40
" "	Javier Guevara.....	"	"	"	"	" "		..20
" 26	Rosa Arboleda.....	"	"	2º	"	" "		..40
" "	Vicente España.....	"	"	9º	"	" "		..40
" "	Mercedes Andrade.....	"	"	"	"	" "		..40
" "	Ángela Ohmedo.....	"	"	"	"	" "		..40
" "	Julio Sanz.....	"	"	"	"	" "		..40
" "	Eliceo Chiriboga.....	"	"	"	"	" "		..40
" "	Nicolás Valencia.....	"	"	5º	"	" "		..40
" "	Rodolfo Donoso.....	"	"	2º	"	" "		..40
" "	Manuel R. Quispe.....	"	"	4º	"	" "		..40
" "	Mercedes Alvear.....	"	"	"	"	" "		..40
" "	Rafael Guerra.....	"	"	"	"	" "		..40
" "	Rosario Gualle.....	"	"	"	"	" "		..40
" "	Manuel Martínez.....	"	"	"	"	" "		..40
" "	Manuel Espinosa.....	"	"	"	"	" "		..40
" "	Felipe Salazar.....	"	"	"	"	" "		..40
" "	Rosario Aguirre.....	"	"	"	"	" "		..40
" "	Luis Pazmiño.....	"	"	"	"	" "		..40
" "	Isabel Murillo.....	"	"	"	"	" "		..40
" "	Nicolás Castillo.....	"	"	"	"	" "		..40
" "	Ignacia Rivadeneira.....	"	"	"	"	" "		..40
" 29	Rafael Escalante.....	"	"	"	"	" "		..20
" "	Mariana Gavela.....	"	"	"	"	" "		..20
" "	Rafael Alarcón.....	"	"	2º	"	" "		..20
SUMA TOTAL.....								23.40

## 6

Llenos de entusiasmo saludamos al correcto y simpático colega "El Nuevo Régimen", deseándole prosperidad y larga vida.

"El Nuevo Régimen" es acreedor á toda clase de consideraciones, y en prueba de las nuestras nos comprometemos solemnemente á darle todas las explicaciones que desee, respecto á la marcha administrativa seccional. Por lo pronto sean las relativas á la Plaza de Mercado y al alumbrado público de la ciudad.

En oficio de fecha 19 de Setiembre del presente año la Municipalidad solicitó del Sr. Jefe Supremo autorización competente para levantar un empréstito, hasta de 60.000 \$, hipotecando algunas de las rentas municipales, á favor del Banco Comercial y Agrícola, para con esos fondos proceder á la construcción de la Plaza de Mercado. Aun no tenemos contestación y tan pronto como la haya, si ésta es favorable, procederá el Concejo á la operación pecuniaria; á la aprobación de uno de los planos presentados por los Sres. Ingenieros Francisco Schmidt, Gualberto Pérez y Antonio Sánchez, y celebrar la contrata respectiva.

Sobre luz eléctrica han presentado sus propuestas algunos empresarios; pero bajo condiciones inaceptables, por razón del precio, tomado en relación con lo exiguo de las rentas con que cuenta la Municipalidad. Sabedora ésta de que en la Capital del Perú existe una Compañía de luz eléctrica, dirigió un oficio al Sr. Forbes, con fecha 24 de Octubre del presente año, pidiendo que enyie uno ó más de sus agentes á estudiar las condiciones de Quito relativas á motores y demás circunstancias necesarias al establecimiento de esa luz, para ver si se lleva á efecto la contrata respectiva. Tan pronto como se hagan esos estudios, el Municipio dará á conocer el resultado definitivo.

---

**VARIETADES.**


---

## 7

**POR LA AGRICULTURA.**

Con el propósito de contribuir de alguna manera al progreso de ésta, continúa "El Municipio" insertando en sus

columnas algunos de los más interesantes capítulos de una obra moderna acerca de la agricultura y economía rural.

Ningún gasto debe economizarse tratando de lograr una buena simiente, y sobre todo bien limpia de toda semilla extraña, como bállico, neguilla, alverjas, algarrobas, etc., y otras plantas de la familia de las leguminosas; porque, además de ocupar cada una de estas simientes el lugar de uno ó más pies, ya sean de centeno, cebada, trigo, etc., etc., sofocan las cañas de estas plantas que nacen á su intermediación, y las comprimen de manera que sus espigas no reciben el alimento necesario.

Es raro, muy raro, que nuestros labradores recojan grano para simientes que sean todas de la misma especie; antes bien, con frecuencia mezclan los chamorros, los candeales, los rubios, gejas, etc.; á obrar así los induce la confianza de que si una especie no prueba bien, otra podrá probar, quedando de esta manera siempre igual, con corta diferencia. Esta lamentable creencia es errónea y perjudicial; lo oportuno, y aun, si se quiere, lo racional, es siempre sembrar las especies que más convengan al suelo de cada clase de terrenos. Mezcladas de esta manera las simientes, concluyen por bastardearse, porque al tiempo de la florescencia el polen ó polvo fecundante de los estambres de las flores de una especie cae sobre los pistilos de la otra especie inmediata, resultando de esta promiscuidad unas especies mixtas que forman como variedades desconocidas, pero que en realidad no son más que unas clases bastardas y degeneradas de su tipo primitivo, unas especies híbridas del segundo género.

(Continuará).

---

**AVISOS.**


---

## 8

Se convoca licitadores para la composición de la casa que sirve de Escuela de Chimbacalle. Todo el que como contratista quiera emprender en esta obra, debe dirigirse al Concejo, proponiendo las bases de la contrata.

*El Secretario.*

---

Se van á inscribir las escrituras públicas primitiva y adicional de división de bienes en terrenos, entre los condóminos Camila Castro y José Miguel Castro, de los fundos denominados "Guaraquí chico" y "La Quinta" situados en la Parroquia de Tabacundo jurisdicción del Cantón de Cayambe.

Imprenta Municipal.